



DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR

Sobre el presente documento se elaboró una versión pública, de conformidad al Art 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), protegiendo los datos personales de las partes que intervinieron en el presente proceso, así como datos confidenciales, según lo establecido en el artículo 6 letras "a" "f" y, 24 de la LAIP

CONTRATO N° 11/2024

NOSOTROS: OSCAR JOAQUÍN ORTÍZ MONTANO, de _____ de edad,
_____, del domicilio de la ciudad y departamento de _____ con
Documento Único de Identidad y Número de Identificación Tributaria homologado

en este instrumento actuando en nombre y representación en mi calidad de Director de Administración de la DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR, institución descentralizada del Gobierno de la República de El Salvador, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía en lo administrativo y presupuestario, con número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro - uno ocho cero ocho cero cinco - uno cero uno - cuatro, calidad acreditada con acuerdo número ciento diez de fecha quince de noviembre de dos mil veintitrés, emitido por el Presidente de la Defensoría del Consumidor, el Licenciado Ricardo Arturo Salazar Villalta, en el cual, de conformidad con los artículos 18 y 19 de la Ley de Compras Públicas -en adelante LCP- me delega la facultad para realizar adjudicaciones, aprobar documentos de solicitud de ofertas y adendas y demás procedimientos de selección de contratistas, suscribir contratos y órdenes de compra de obras, bienes y servicios de no consultorías, así como también de servicios de consultorías, los casos de comparación de precios, contratación directa (siempre que el monto de la adquisición sea menor o igual al equivalente de doscientos cuarenta salarios mínimos mensuales del sector comercio), baja cuantía, contratación de servicios de consultorías contenidas en el artículo 38 de la LCP (siempre que el monto de la adquisición sea menor o igual al equivalente de doscientos cuarenta salarios mínimos mensuales del sector comercio), compras en línea, catálogo electrónico derivado de convenio marco y subasta electrónica inversa, y se me faculta para firmar en el carácter en que actúo contratos como el presente en representación de la institución, y en el transcurso del presente instrumento me denominaré "LA CONTRATANTE" o "LA DEFENSORIA"; y por otra parte

de _____ de edad, _____ del domicilio
_____, con Documento Único de Identidad y Número de
Identificación Tributaria homologado

actuando en nombre y representación en mi calidad _____ de la
Sociedad **SERVICIO AUTOMOTRIZ ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL
VARIABLE, que se abrevia SERVIAUTO ESPAÑA, S.A. DE C.V.**, de nacionalidad
del domicilio de _____, con número de
Tributaria

Numero de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes
Muebles y a la Presentación de Servicios (IVA) _____ lo que
compruebo con: a) copia certificada del testimonio de Escritura Pública de Constitución de la

Paula



DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR

Sociedad, otorgada ante los oficios notariales de _____, en la ciudad de _____, a las _____ e inscrita en el _____ del libro _____ Y _____ del Registro de Sociedades, el _____ b) copia certificada del testimonio de Escritura Pública de Modificación de la Denominación Social, otorgada ante los oficios notariales de _____ en la ciudad _____ a las _____ e inscrita en el _____ del libro _____ del Registro de Sociedades, _____ copia certificada de Credencial de Elección de _____ y _____ celebrada a _____ inscrita en el Registro de Comercio al número _____ del libro _____ del Registro de Sociedades el día _____ en la cual consta la elección _____, para un periodo de _____

a partir de inscripción de dicha credencial; en donde consta que estoy facultado para suscribir contratos como el presente; y que en el transcurso de este Instrumento me denominaré "LA CONTRATISTA"; y, en los caracteres dichos, de conformidad al método de contratación de servicios de Comparación de Precios-Servicios, con código de proceso COMPRASAL No. 4118-2023-P0097/CPS-011-2024, otorgamos el presente contrato de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REPUESTOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES DE LA DEFENSORIA DEL CONSUMIDOR", que se registrá de conformidad a la LCP, y a las cláusulas que a continuación se detallan: I) **OBJETO DEL CONTRATO:** La Contratista se obliga a brindar a la Defensoría del Consumidor el servicio de mantenimiento preventivo (que incluye mano de obra, lubricantes y materiales) y correctivo (que incluye mano de obra y repuestos) en los veinte (20) vehículos propiedad de la Defensoría, para asegurar el alargamiento de la vida útil, brindándole las revisiones y reparaciones necesarias para su normal funcionamiento, conforme a las condiciones descritas en la oferta técnica y económica presentada por La Contratista, así como al documento de Solicitud de Ofertas: Comparación de Precios-Servicios con referencia No. CPS-011-2024, que forman parte integral de este documento. II) **PRECIO Y FORMA DE PAGO:** La Contratante se compromete a pagar a La Contratista en concepto de precio por los servicios prestados, hasta un monto de CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$44,000.00), que incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, las cuales serán pagados conforme a los requerimientos aprobados por la Unidad Logística, durante el plazo del contrato, según el siguiente procedimiento: la contratista deberá presentar la factura de consumidor final en la Unidad Logística de la Defensoría, en donde se elaborará un acta de recepción del servicio de mantenimiento prestado a cada vehículo, la cual será firmada por ambas partes; el pago se realizará conforme al

Paul



DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR

apartado G. Forma de Pago del documento de Solicitud de Ofertas Comparación de Precios-Servicios con referencia No. CPS-011-2024, según el detalle siguiente: La recepción de facturas se llevará a cabo los primeros dieciocho (18) días calendario de cada mes. El pago se efectuará en sesenta días (60); la fecha estimada de pago estará consignada en el Quedan correspondiente. Previo a tramitar el Quedan, la Contratista presentará la factura al(la) Administrador(a) del Contrato, para que éste elabore el acta de recepción del servicio suministrado, la cual será firmada y sellada, tanto por el(la) Administrador(a) del Contrato como por La Contratista. La factura debe ser de consumidor final a nombre de la Defensoría del Consumidor y detallar la retención del 1% cuando el documento contractual incluya bienes y/o servicios gravados, por un monto total igual o mayor a CIENTO TRECE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$113.00), aun cuando las facturas parciales sean inferiores a dicho monto. Los valores en la factura deben consignarse con dos decimales. Las facturas deben ser legibles y no presentar deterioro, tachaduras o borrones. La forma de pago será a través de depósito en cuenta bancaria a nombre de La Contratista, de conformidad con la Declaración Jurada de Pago para Proveedores y Contratistas presentada en esta Defensoría. **III) PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del presente Contrato será de once (11) meses, contados a partir del mes de febrero a diciembre de dos mil veinticuatro. **IV) OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA:** Además de lo establecido en el romano I del presente contrato, La Contratista deberá brindar el servicio de Mantenimiento Preventivo y Mantenimiento Correctivo y repuestos, tal y como ha sido descrito en la Oferta Económica y la Oferta Técnica, y también debe tomar en cuenta todo lo consignado en la sección 111, denominada "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" del documento de Solicitud de Ofertas Comparación de Precios-servicios, con número de referencia: CPS-011-2024. **V) LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** Los Servicios se brindarán en el taller de la contratista. Garantizando el resguardo de los vehículos, conforme a la sección 11 denominada INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES en el apartado "D", del documento de Solicitud de Ofertas: Comparación de Precios-Servicios con referencia No. CPS-011-2024, que forma parte integral de este documento. **VI) OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE:** La Defensoría se obliga a pagar a La Contratista el precio acordado en la forma establecida en la cláusula II de este contrato, que permitan la prestación y activación efectiva del servicio y valor del contrato, de acuerdo a las cifras presupuestarias para el año dos mil veinticuatro. **VII) FUENTE DE FINANCIAMIENTO:** La contratante hace constar que el precio del presente contrato será cubierto con fondos GOES del presupuesto dos mil veinticuatro, para lo cual, se ha verificado la asignación presupuestaria correspondiente. **VIII) DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y SUS ATRIBUCIONES:** De conformidad con los artículos 161 y 162 de la LCP se designa como administrador del presente contrato al *de Logística* le la Unidad Logística de la Defensoría del Consumidor, quien tendrá las obligaciones y atribuciones que determina la LCP y

Paula



DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR

Lineamientos Emitidos por la Dirección Nacional de Compras (DINAC). IX) **PROHIBICION DE CESIÓN:** Queda expresamente prohibido a La Contratista traspasar o ceder a cualquier título las obligaciones que emanan del presente contrato. La transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del mismo, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contractual. X) **CLASE Y MONTO DE GARANTÍA:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato La Contratista otorgará fianza a favor de la Defensoría del Consumidor, de conformidad a lo establecido en el artículo 126 de la LCP, por el valor de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$4,400.00)**, equivalentes al diez por ciento del valor contratado, la cual tendrá una vigencia de **DOCE (12) MESES** contados a partir de la vigencia del contrato y deberá ser presentada dentro de los diez días hábiles siguientes a la recepción de la Notificación de Orden de Inicio o copia del contrato según aplique. La garantía será devuelta a la Contratista cuando haya cumplido todas sus obligaciones contractuales. XI) **CAUSALES DE EXTINCIÓN DE CONTRATOS:** El presente contrato cesará en sus efectos, por la expiración del plazo pactado para su ejecución y por el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Sin embargo, también se extinguirá de forma anticipada por las siguientes causas: a) Caducidad; b) Mutuo acuerdo entre las partes; c) Revocación; y, d) por las demás causas que se determinen contractualmente las que deberán ser detalladas expresamente en los documentos de solicitud; lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 166, 167, 168, 169 y siguientes de la LCP, y por las demás causales que determine la Ley. XII) **SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO IMPUTABLES A LA CONTRATISTA:** De conformidad con lo señalado en el artículo 174 de la LCP, la máxima autoridad de esta Defensoría será la competente para resolver conforme al debido proceso, sobre la imposición de sanciones y extinción del contrato. En el caso de la mora por parte de la Contratista en el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, se estará en lo dispuesto en el artículo 175 de la LCP, pudiendo imponerse, previo el debido proceso, el pago de una multa por mora por cada día calendario de retraso. XIII) **DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: la Solicitud de Ofertas, Comparación de Precios-Servicios con referencia No. CPS-011-2024, Oferta económica y técnica de la Contratista, garantía de cumplimiento de contrato y otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta. XIV) **MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA:** De común acuerdo el presente contrato podrá ser modificado antes del vencimiento de su plazo, o prorrogado, de conformidad con lo establecido en los artículos 158 y 159 de la LCP. En tales casos, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, según aplique; debiendo emitir la contratante la correspondiente resolución debidamente razonada, la cual será firmada por ambas partes y formará parte de este contrato. XV) **CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** El incumplimiento por alguna de las partes en virtud de los términos contractuales

Pereira



DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR

no se considerará incumplimiento si el mismo es el resultado de evento de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad a la legislación aplicable, tal y como se establece en el artículo 115 de la LCP. **XVI) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Para resolver las diferencias o conflictos que surgieren durante la ejecución del presente contrato se aplicará el arreglo directo de conformidad a lo dispuesto en los artículos 164 y 165 de la LCP. **XVII) JURISDICCIÓN Y SOMETIMIENTO A LA LEY:** La Contratista al suscribir el presente contrato queda sometido en todo a la Ley de Compras Públicas (LCP) y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. Asimismo, señalan como domicilio especial el de San Salvador, a la competencia de cuyos tribunales se someten. **XVIII) LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:** Cualquier notificación que deba o pueda darse en virtud de este Contrato se hará por escrito y se entregará en forma personal o por medio electrónico o fax, siempre que se deje constancia fehaciente de su recepción. Para tal efecto la Defensoría señala sus oficinas y medios electrónicos siguientes: Edificio DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR, Plan de La Laguna, calle Circunvalación, edificio # 20, Antiguo Cuscatlán, teléfono 2526-9043 y correo electrónico: ucp@defensoria.gob.sv; Para La Contratista:

electrónico: _____; Teléfono: _____ correo electrónico: _____ Así nos expresamos los comparecientes, quienes, enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato, ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos, en la ciudad de Antiguo Cuscatlán, a los treinta días del mes de enero de dos mil veinticuatro.


Ing. Oscar Joaquín Ortiz Montano
Director de Administración
Funcionario Delegado por la Presidencia
Defensoría del Consumidor

SERVICIO AUTOMOTRIZ ESPAÑA, S.A. DE C.V.



Paul.